

## MANUAL OPERATIVO DEL SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS MUNICIPALES (SIMEP-MUNICIPAL)

### INTRODUCCIÓN

El presente manual tiene como objetivo establecer los lineamientos técnicos, metodológicos y operativos para la implementación y funcionamiento del **Sistema de Monitoreo y Evaluación de Proyectos Municipales (SIMEP-Municipal)** del Ayuntamiento Municipal de Constanza. Este sistema busca asegurar la trazabilidad, eficiencia, participación ciudadana y transparencia en la ejecución de proyectos públicos, contribuyendo al fortalecimiento institucional, al desarrollo local sostenible y al cumplimiento de los principios establecidos en la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, así como en las normativas de inversión pública.

### TÍTULO I: OBJETIVOS DEL SISTEMA

**Artículo 1. Objetivo general:** Establecer un sistema integral que permita monitorear y evaluar, de forma continua, participativa y técnica, el ciclo de vida de los proyectos municipales, desde su formulación hasta su cierre, con enfoque en resultados y rendición de cuentas.

#### Artículo 2. Objetivos específicos

- Generar información oportuna, confiable y verificable para la toma de decisiones estratégicas.
- Asegurar la coherencia entre los proyectos y el Plan Municipal de Desarrollo y el presupuesto institucional.
- Evaluar el cumplimiento de objetivos, cronogramas, presupuestos, indicadores y resultados esperados.
- Promover la participación ciudadana, la corresponsabilidad comunitaria y la transparencia activa.
- Facilitar auditorías, rendición de cuentas y el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales en la gestión pública.

### TÍTULO II: ESTRUCTURA DEL SISTEMA

**Artículo 3. Coordinación del sistema:** El SIMEP estará coordinado por la **Unidad de Planificación y Programación Municipal**, que será responsable de su diseño, gestión, actualización, seguimiento, articulación interinstitucional y reporte institucional ante los órganos competentes.

**Artículo 4. Integración interdepartamental:** Cada dirección, unidad o departamento del Ayuntamiento será responsable de alimentar el sistema con información actualizada, precisa y validada sobre los proyectos bajo su competencia, conforme a los instrumentos, cronogramas y lineamientos establecidos por la Unidad de Planificación.

### TÍTULO III: FASES DEL MONITOREO Y EVALUACIÓN

#### Artículo 5. Etapas del ciclo de vida del proyecto

El sistema contempla las siguientes fases fundamentales:

1. Identificación y priorización con participación comunitaria.
2. Formulación técnica, financiera y legal del proyecto.
3. Aprobación institucional y asignación presupuestaria.
4. Ejecución física, administrativa y presupuestaria.
5. Evaluación intermedia, final y cierre técnico del proyecto.

**Artículo 6. Indicadores de seguimiento:** Se utilizarán indicadores SMART (específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con tiempo definido), organizados por dimensiones

(física, financiera, institucional, social y ambiental), y enmarcados en el sistema de indicadores del SISMAP Municipal y otros estándares nacionales e internacionales.

#### TÍTULO IV: HERRAMIENTAS OPERATIVAS

**Artículo 7. Instrumentos del sistema:** El SIMEP contará con herramientas técnicas estandarizadas, tales como:

- Fichas técnicas de proyectos.
- Matrices de Marco lógico.
- Cronogramas de ejecución y de desembolsos.
- Plantillas de informes de avance técnico y financiero.
- Tableros de control (dashboards) para visualización de datos en tiempo real.
- Matrices de gestión de riesgos y plan de mitigación.

**Artículo 8. Plataforma digital:** La Unidad de Planificación podrá implementar una plataforma digital (propia o en alianza institucional) que permita registrar, visualizar, alertar, sistematizar y comunicar el estado de ejecución de los proyectos, facilitando la interoperabilidad entre áreas y el acceso ciudadano a la información.

#### TÍTULO V: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA

**Artículo 9. Mecanismos de participación:** El sistema incorporará mecanismos de gobernanza participativa que permitan a la ciudadanía y a las organizaciones comunitarias:

- Proponer y priorizar proyectos a través de procesos participativos.
- Dar seguimiento a la ejecución mediante veedurías y observatorios ciudadanos.
- Presentar observaciones, denuncias o recomendaciones técnicas en plataformas habilitadas.

**Artículo 10. Publicación de información:** Los informes de avance, auditorías y evaluaciones finales deberán ser publicados en medios institucionales físicos y digitales, incluyendo la página web del Ayuntamiento, boletines y asambleas comunitarias, garantizando el acceso a la información de interés público conforme a la Ley 200-04.

#### TÍTULO VI: EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA

**Artículo 11. Evaluación periódica del sistema:** El SIMEP será objeto de revisiones internas anuales, evaluaciones externas técnicas cuando sea pertinente, y auditorías internas o externas por parte de los órganos competentes. Estas evaluaciones servirán para validar logros, identificar debilidades y definir acciones de mejora.

**Artículo 12. Ajustes metodológicos:** La Unidad de Planificación podrá actualizar y ajustar los instrumentos metodológicos del sistema conforme a:

- Nuevas disposiciones legales o reglamentarias.
- Recomendaciones técnicas.
- Retroalimentación de usuarios y ciudadanía.
- Cambios en el entorno institucional o presupuestario.

Dado en el Municipio de Constanza, Provincia La Vega, República Dominicana, a los once días (11) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025); Año Ciento ochenta y uno (181) de la Independencia Nacional y Ciento Sesenta y uno (161) de la Restauración de la República.

LIC. JOSE ALBERTO VICTORIANO ROSA  
Presidente del Concejo de Regidores

LICDA. MAXIMINA RAMIREZ PEREZ  
Secretaria Del Concejo de Regidores